Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00 0029

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

ID Nº 311.500

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON PURIFICADORES DE AGUA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:
PAMAQ S.A.

2016

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

PAMAQ S.A.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00 0029

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A., RUC 80011245-8** domiciliada en Av. Carlos Fernández 147 c/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS GONZALO TAPIA VALDES**, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON PURIFICADORES DE AGUA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", ID Nº 311.500, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS CON PURIFICADORES DE AGUA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	1	1	0	0	540	30	1	0	313.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.500

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

PAMAQ S.A.

Contrato Nº 00 0029

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2016 ID N° 311.500, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2756/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios Adjudicados

Ítem	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS CON SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN				
1	48101714-001	**Bebedero Eléctrico para agua fría y caliente con sistema purificador de agua, con las siguientes características y servicios adicionales:**	UNIDAD	38	7.730.000	293.740.000
		Capacidad del Tanque:				
		Agua fría: 8,6 Litros como mínimo				
		Agua caliente: 2 Litros como mínimo				
		Temperatura de Agua				
		Agua Fría: Entre 4º C. y 8° C. Como mínimo				
		Agua Caliente: Hasta 90º C Como mínimo				
		Dimensiones:				
		Altura: 110 cm. Como mínimo				
		Ancho: 34 cm. Como mínimo				
		Profundidad: 33 cm. Como mínimo				
		Peso: 30 kg. Como Máximo				
		Tensión: 220 Volts				
		Adiciones:				
		Portavasos para vasos de 200 ml				
		Opción de Regulación de Temperatura				
		SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA				
		Con 4 (cuatro) filtros purificadores como mínimo:				
		Filtro de Sedimento - vida útil 3 (tres) como mínimo				
		Filtro de pre - carbón - vida útil 3 (tres) como mínimo				
		Filtro de post carbón - vida útil 3 (tres) como mínimo				
		Filtro de membrana ultrafiltración - vida útil -12 (doce) meses como mínimo				
		EL PAQUETE DE LA COMPRA DE LOS BEBEDEROS DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE COMO MÍNIMO:				
		Traslado para las sedes de Asunción y San Lorenzo, instalación a la red de agua, materiales o kit de instalación (manguera, llave de paso, excedentes de manguera), mano de obra, puesta en marcha y el mantenimiento general incluyendo el cambio de los 4(cuatro) filtros purificadores, durante los **36 (TREINTA Y SEIS) meses** y de acuerdo a la vida útil de los mismos, contados a partir de la instalación y puesta en marcha de cada uno de los Bebederos.				
		Servicio técnico permanente y garantía por los tres años, servicios de				

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

PAMAC S.A.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00 0029

Lista de Precios Adjudicados						
Ítem	**Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		llamadas sin costo, atención sin costo a los reclamos, cambio de mangueras según requerimiento, cambio de 1(uno) juego de grifos para agua fría, caliente o natural, por cada equipo, por cada año, y, en caso de avería.				
		Trimestralmente se realizarán los siguientes trabajos: Sanitación del equipo, limpieza de los tanques, limpieza completa del equipo, control de ductos, control de cañerías, control de la llave de paso, control del sistema eléctrico, control de agua fría, control de agua caliente, control de agua a temperatura ambiente, control y cambio de los filtros.				
2	48101714-001	**Bebedero Eléctrico para agua fría con sistema purificador de agua, con las siguientes características y servicios adicionales:**	UNIDAD	2	9.830.000	19.660.000
		Capacidad del Tanque:				
		Agua fría: 100 litros como mínimo				
		Temperatura de Agua				
		Agua Fría: Entre 4º C. y 8° C. Como mínimo				
		Velocidad de enfriamiento				
		30 minutos como máximo				
		Dimensiones:				
		Altura: 143,7 cm. Como mínimo				
		Ancho: 54 cm. Como mínimo				
		Profundidad: 59 cm. Como mínimo				
		Peso: 57 kg. Como Máximo				
		Tensión: 220 Volts				
		SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA				
		Con 4 (cuatro) filtros purificadores como mínimo:				
		Filtro de Sedimento - vida útil 3 (tres) como mínimo				
		Filtro de pre - carbón - vida útil 3 (tres) como mínimo				
		Filtro de post carbón - vida útil 3 (tres) como mínimo				
		Filtro de membrana ultrafiltración - vida útil -12 (doce) meses como mínimo				
		EL PAQUETE DE LA COMPRA DE LOS BEBEDEROS DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE COMO MÍNIMO:				
		Traslado para las sedes de Asunción y San Lorenzo, instalación a la red de agua, materiales o kit de instalación (manguera, llave de paso, excedentes de manguera), mano de obra, puesta en marcha y el mantenimiento general incluyendo el cambio de los 4(cuatro) filtros purificadores, durante los **36 (TREINTA Y SEIS) meses** y de acuerdo a la vida útil de los mismos, contados a partir de la instalación y puesta en marcha de cada uno de los Bebederos.				
		Servicio técnico permanente y garantía por los tres años, servicios de llamadas sin costo, atención sin costo a los reclamos, cambio de mangueras según requerimiento, cambio de 1(uno) juego de grifos para agua fría, caliente o natural, por cada equipo, por cada año, y, en caso de avería.				
		Trimestralmente se realizarán los siguientes trabajos: Sanitación del equipo, limpieza de los tanques, limpieza completa del equipo, control de ductos, control de cañerías, control de la llave de paso, control del sistema eléctrico, control de agua fría, control de agua caliente, control de agua a temperatura ambiente, control y cambio de los filtros.				
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						**313.400.000**

El monto total de la oferta asciende a la suma ₲ 313.400.000 (Guaraníes trescientos trece millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

PAMAQ S.A.

Contrato Nº 00 0029

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Cristina Román, Directora de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y por un periodo de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la instalación de los equipos en los sitios indicados por la CONTRATANTE.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

PAMAQ S.A.

Contrato Nº 000029

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ....25.... (..veinticinco..) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

.....

PAMAQ S.A.
Sr. LUIS GONZALO TAPIA VALDES
Representante Legal

PAMAQ S.A.

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Rector